



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 8 de abril de 1995

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Junta Electoral Provincial

LEON

A efectos del Real Decreto 489/1995, por el que se convocan Elecciones Locales y el Decreto 59/1995, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León; y de acuerdo con el número 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de julio, sobre Régimen Electoral, se hace público que la Junta Electoral Provincial queda constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Vocales:

Ilmo. señor don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Ilmo. señor don Luis Alfonso Mallo Mallo, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Vocal Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: Don José Ignacio Alonso Cimadevilla.

Secretario: Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Y para su publicación en la forma indicada en el precepto antes expresado, extendiendo la presente en León a 7 de abril de 1995.-El Presidente de la J. E.P., Alfonso Lozano Gutiérrez.

### Junta Electoral de Zona de León

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Presidente de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: Que con motivo de la convocatoria de las Elecciones Locales y Elecciones a las Cortes de Castilla y León, la Junta Electoral de Zona de León se ha constituido con esta fecha y ha quedado compuesta de la siguiente forma:

Presidente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de León.

Vocales:

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Secretaria:

La señora doña Carmen Ruiz Mantecón, que lo es del Decanato de los Juzgados de León.

Y para que así conste y para su general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 14.3 de la LOREG 5/85, de 19 de junio, expido el presente a 7 de abril de 1995.

### Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que con fecha de hoy, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, del Régimen Electoral General, formándose la misma, por los siguientes componentes.

Presidente:

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León), y su partido judicial.

Vocales Judiciales:

Doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León) y su partido judicial y don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León), y su partido judicial.

Secretaria:

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos y Decanato de Ponferrada y su partido judicial.



Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14.3 "in fine" de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, expido y firmo el presente testimonio en Ponferrada a 7 de abril de 1995.

## Junta Electoral de la Zona de Astorga

A efectos del Real Decreto 489/1995, del 3 de abril, por el que se convocan Elecciones Locales y, a efectos del Real Decreto 59/95, del 3 de abril, por el que se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León, y de acuerdo con el número 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, del 19 de julio, sobre Régimen Electoral, se hace público que la Junta Electoral de Zona de Astorga, queda constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Vocales Judiciales:

Don Angel González Carvajal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Don Manuel Miguélez González, Juez de Paz de San Justo de la Vega.

Secretaria:

Doña M.ª Begoña Villalibre Berciano, Secretaria Judicial del Juzgado Decano de Astorga.

Y para su publicación en la forma indicada en el precepto que antes se expresa, extendiendo la presente en Astorga a 7 de abril de 1995.-El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga, Ernesto Sagüillo Tejerina.

## Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña Rosa María García Ordás, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.4 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General para la celebración de Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 489/1995, de 3 de abril y Elecciones Autonómicas Decreto 59/1995, de 3 de abril, ha quedado constituida inicialmente con los siguientes Vocales Judiciales:

Presidente:

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Vocales Judiciales:

Don Mariano Ascandoni Lobato, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y don Antonio López Ferrero, Juez de Paz de Castrillo de la Valduerna.

Secretaria:

M.ª Emma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

La Bañeza a 5 de abril de 1995.-Firmado: Rosa María García Ordás.

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a constituir la Junta Electoral de Zona compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Secretaria:

Doña Trinidad Gloria Castellanos Láiz, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna.

Vocales:

Don Rufino Ruiz Rodríguez, Juez titular del Juzgado de Paz de Prado de la Guzpeña.

Doña María José González Collado, Juez titular del Juzgado de Paz de Oseja de Sajambre.

Y a fin de que se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Cistierna a 7 de abril de 1995.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona (ilegible).

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

Secretaria de la Junta Electoral de Zona, doña Adela Tamayo Gómez.

ACTA DE CONSTITUCION DE JUNTA ELECTORAL

En la villa de Sahagún a 7 de abril de 1995.

Siendo las diez treinta horas y previamente convocados por la Secretaria de la Junta Electoral de Zona, los Jueces de Paz de Almanza y Gordaliza del Pino, don Francisco Javier Santiago Serrano y don Jesús Bajo Cuenca y el Juez Titular de este Juzgado, don Luis Angel Ortega de Castro, conforme nombramiento del Excmo. señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, procediéndose a la constitución de esta Junta Electoral de Zona.

En este acto y previa votación se procede a la elección del Presidente de la Junta Electoral de Zona, el cual recae por unanimidad en la persona de don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sahagún. Procediéndose a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Con lo cual se dio por terminada la presente que leída es hallada conforme, firmando todos los asistentes, de todo lo cual doy fe.

\* \* \*

Doña Adela Tamayo Gómez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León).

Certifica: A los efectos del artículo 14 de la Ley Electoral, que la Junta Electoral se ha constituido el día 7 de abril, hora 10,30 de la mañana, quedando integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Luis Angel Ortega de Castro.

Vocales:

Jesús Bajo Cuenca y Francisco Javier Santiago Serrano.

Todo ello se expide a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Sahagún a 7 de abril de 1995.-La Secretaria, Adela Tamayo Gómez.

## Excma. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesaria y urgente la aprobación, entre otros, del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria para el día 11 (martes) del presente mes de abril, a las once horas (11.00), en primera convocatoria y el día 13 de abril, a la misma hora, en segunda convoca-



toría, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 6 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.—El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 4040

\*\*\*

Resolución del Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León por la que se rectifica la composición del Tribunal de las pruebas para Peones, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 65, de fecha 18 de marzo de 1995.

Habiéndose sobrevenido causa de abstención en el Vocal Suplente Secretario del Tribunal para las pruebas de Peones convocadas para su celebración el día 17 de abril de 1995, y cuyo tribunal fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 65, de fecha 18 de marzo de 1995, vengo a designar en sustitución de don Angel Lescún Canuria a don Pedro J. García Rabanal.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 7 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4041

\*\*\*

#### PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO EN LA PROVINCIA DE LEON - 1995

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria de 3 de abril de 1995, tomó el acuerdo de establecer como plazo para la presentación de solicitudes para optar a las subvenciones establecidas en el Programa para la Promoción del Turismo en la provincia de León, el del 30 de abril de 1995.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

León, 5 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3913

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de Ponferrada 1.ª

##### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada, 1.ª, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don Gumersindo Pérez Fernández, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada del (o de los) concepto/s de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1991 a 1993, por importe de principal de 4.935 pesetas, más 987 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 55.922 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de mayo de 1994, como de la propiedad del deudor don Gumersindo Pérez Fernández, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada, 1.ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de mayo de 1995, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en

su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de un millón ochocientos setenta y dos mil quinientas noventa y siete pesetas, 1.872.597,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Casa en el pueblo de Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, barrio del Campo, calle de la Victoria, sin número, de unos veintitrés metros de fondo por cuatro metros veinticinco centímetros de frente, o sea, que ocupa una extensión de unos noventa y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Se halla compuesta de planta baja y tiene un solar o terreno enfrente de la casa de unos veintiocho metros cuadrados. Linda todo el conjunto de terreno y casa: Frente, calle de su situación; derecha entrando, casa de Catalina Rodríguez; izquierda, otra de Manuela Gómez y fondo o espalda, huerta de José Alonso. El terreno o solar delante de la casa está vallado, siendo la pared lindante con doña Catalina Rodríguez medianera.

Es la finca registral número 26.288, al folio 246 del libro 231 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.001 del archivo, inscripción primera.

Actualmente la calle La Victoria es la denominada como calle Las Eras, encontrándose la casa en el número 51 de policía.

Valoración que servirá de tipo para la subasta, 1.872.597 pesetas. Se fijan tramos para licitar de 50.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores al tramo señalado, no admitiéndose pujas inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la

diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si el bien inmueble objeto de la subasta quedara sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a).—Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b).—Iniciar el trámite de adjudicación directa del bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor desconocido, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se interponga el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 7 de marzo de 1995.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.

2726

15.480 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DEPENDENCIA DE RECAUDACION

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Miguel Fernández Abella, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de marzo de 1995, la siguiente:

Providencia: Acordada con fecha 24 de octubre de 1994 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Miguel Fernández Abella, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de marzo de 1994 en expediente administrativo de apremio seguido en la Dependencia de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de mayo de 1995, a las diez horas, en la Sala de la Subastas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta sótano y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del valor y tipo de subasta, son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Finca catorce.—Piso vivienda sexto único en escalera principal e izquierda subiendo escalera en la de servicio, con acceso por ambos rellanos; tipo B, sito en la séptima planta alta del edificio en León, calle Arco de Animas, número 4, hoy 1, de trescientos treinta metros y noventa y nueve decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de doscientos diez metros y sesenta decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, vacío o terraza del piso inferior, al que también tiene terraza en todo su frente por ir esta planta en su segundo retranqueo; derecha, edificio de la Caja

de Ahorros y Monte de Piedad de León, patio lateral de luces y rellano y caja de ascensor de la escalera de servicio; izquierda, vertiente de tejado a edificio de la Sociedad Nuevo Recreo Industrial y otro patio lateral de luces, vivienda interior de su planta tipo E, cajas de ascensores de la escalera principal, la referida vivienda interior tipo E y el primero de los antedichos patios laterales de luces. Incrustados en esta finca se hallan las cajas de ascensores, rellano y caja de escalera principal, el patio interior de luces y la caja de escalera de servicio. Su valor respecto al total de la finca principal es de cinco enteros cuatro mil trescientas noventa y dos diezmilésimas por ciento = 5,4392%.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al libro 98, tomo 2.451, folio 74, finca número 5.376.

Valoración de la finca 30.725.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 15.714.077 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 250.000 ptas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Las cargas preferentes conocidas son:

1.—Préstamo hipotecario de Caja España con un saldo deudor por capital al día de la fecha de 14.890.085 pesetas.

2.—Liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, Delegación de León, según nota de afección número 3 del



Registro de la Propiedad número 3 de León por importe de 120.838 pesetas más los correspondientes intereses de demora.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, así como los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4, 1.ª planta), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 10 de marzo de 1995.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García Capelo Pérez.

2956

15.720 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Hojasquera, S.L. (Rep. don Jesús Manuel García Fernández), para la apertura de un local destinado a fabricación y venta de bollería, en la avenida de San Mamés, 7, bajo. Expte. 1.532/94 V.O.

—A Industrias Juno, S.A. (Rep. don Santiago López García), para la apertura de local destinado a tienda de decoración y pintura en la calle Pendón de Baeza, 19-21. Expte. 116/95 V.O.

—A Gas Natural Castilla y León, S.A. (Rep. don Félix Ibáñez de Carlos), para la instalación de una planta de almacenamiento y regasificación de GNL, en parcela municipal entre la avenida Mariano Andrés y avenida de Asturias (parcela en Valdelamora). Expte. 354/94.

—A don Daniel Varón Valle, para la apertura de local destinado a carpintería metálica en la calle las Campanillas, 22, bajo, izda. Expte. 158/95.

León, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3507

2.880 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Piccolo, S.L. (Rep. don José L. Álvarez Díez), para la apertura de un local destinado a Pizzería-cafetería, en la calle Fray Luis de León, 13. Expte. 143/95.

—A doña Visitación Tomasa Yugueros Modino, para la apertura de un local destinado a bar, en la calle Fernando I, 33. Expte. 152/95.

—A doña M.ª Pilar Bravo Sandoval, para la apertura de un local destinado a croisantería-bar, en la calle Ramiro II, 10. Expte. 132/95 V.O.

—A doña M. Oliva Fernández García, para el cambio de titularidad variando la actividad del local destinado a café-bar en la avenida de Nocoedo, 76.—Expte. 182/95 V.O.

León, 21 de marzo de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3508

2.880 ptas.

\*\*\*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 7 de marzo de 1995, la modificación del texto de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (O.R.A.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto de la referida modificación a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

—Se introduce en el artículo 3 (ámbito de aplicación de la Ordenanza, apartado 1.º (zona de regulación ordinaria o uso general) el aparcamiento situado en el Jardín de San Francisco, frente a la manzana situada entre la avenida Alcalde Miguel Castaño y calle Las Cercas.

León, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3509

2.280 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A doña Estefanía González Maestre, para acondicionar local destinado a sala de juegos, en calle Juan Nuevo, 3. Expte. 341/95.

León, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3510

1.680 ptas.

#### PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, actuando en nombre y representación de Cymotsa, adjudicatario de la obra de "Riego automático en el parque del Plantío", por la presente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en

las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva don Jesús Vidal Asenjo, actuando en nombre y representación de Cymotsa, adjudicatario de la obra de "Reparación y reforma en el parque del Plantío", por la presente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3430 2.880 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva Hijos de Castro Uría, S.A., adjudicatario del suministro de "Vestuario para las brigadas municipales", por la presente se somete a información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3431 1.440 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1995, por unanimidad de todos los asistentes y con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar la Imposición, Ordenación y Aplicación de Contribuciones Especiales para las obras de "Prolongación del colector en Montejos del Camino, desde El Jano a chalets", con las características siguientes:

El importe de la obra asciende a la cantidad de 2.300.000 pesetas, que son las que tiene que costear el Ayuntamiento al no existir subvención y, por consiguiente, es la cantidad considerada como base imponible. Los afectados por estas obras son 37 si bien los beneficiarios en la actualidad son 28, los cuales pagarán la cantidad de 30.000 pesetas, como módulo de reparto individual de las Contribuciones Especiales en concepto de utilización de la red general de alcantarillado y que representa el 36,52% del coste total de la obra.

También por todos se toma el acuerdo de que los 9 posibles beneficiarios si solicitan y obtienen la utilización de esta Red General de Alcantarillado de Prolongación de Colector en Montejos del Camino desde El Jano a chalets, durante el presente año, pagarán la misma cantidad y a partir del próximo año además el incremento establecido.

El expediente y acuerdo de referencia se exponen al público por término de 30 días a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, con la indicación que, de no formularse, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3420 930 ptas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado, el expediente siguiente:

Autocines León, C.B., CIF E-24309429, exhibición de películas cinematográficas y vídeos al aire libre, con emplazamiento en el Camino de Montejos de la localidad de Valverde de la Virgen.

Valverde de la Virgen, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3447 510 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que se encuentra expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Ayuntamiento cerrada al 31 de diciembre de 1994, por plazo de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicha matrícula comprende las cuotas municipales y las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos con domicilio fiscal en este municipio.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Santa María de la Isla, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3425 660 ptas.

#### SAN ADRIAN DEL VALLE

Formada la rectificación al Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1995, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3426 210 ptas.

#### CACABELOS

El Alcalde de este Ayuntamiento hace saber:

Que el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto municipal de 1994, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 17 de diciembre de 1994, y expuesto al público por espacio de veinte días en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 298 de fecha 31 de diciembre de 1994, ha quedado aprobado definitivamente por el transcurso del plazo de exposición sin haberse presentado ninguna reclamación, publicándose su resumen por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según Anexo.



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se considere conveniente.

## ANEXO

## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
1.-Gastos de personal	70.931.512
2.-Gastos en bienes corr. y en serv.	66.279.607
3.-Gastos financieros	20.634.295
4.-Transferencias corrientes	3.344.553
6.-Inversiones reales	65.581.860
7.-Transferencias de capital	21.498.206
9.-Pasivos financieros	55.704.042

Gastos presupuesto 303.974.075

## ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
1.-Impuestos directos	49.841.626
2.-Impuestos indirectos	11.315.962
3.-Tasas y otros ingresos	33.762.453
4.-Transferencias corrientes	74.017.700
5.-Ingresos patrimoniales	400.000
7.-Transferencias de capital	14.166.511
9.-Variación de pasivos financieros	120.469.823

Ingresos presupuesto 303.974.075

Cacabelos, 28 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3427 1.260 ptas.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 9 de marzo de 1995, adjudicó a través de la forma de concurso, el contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local de este Ayuntamiento al contratista don José Luis Vizán de Uña en representación de Vizán Auto, S.A., en el precio de dos millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Cacabelos, 24 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3428 360 ptas.

\*\*\*

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1995 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo del servicio de "Confeción del proyecto de residencia de ancianos en Cacabelos" que se regirá por el Decreto 1.005/1974, de 4 de abril, que regula los celebrados por empresas consultoras o de servicios se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Cacabelos, 24 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3429 390 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1995, acordó proceder al deslinde de la finca que se describe a continuación:

Solar situado en la calle de La Sorda, en Vega de Espinareda. Superficie aproximada de 500 metros cuadrados. Linderos: Al Norte, Jerónimo Beltrán Alonso; Sur y Este, calle de La Sorda y Oeste, Pedro García Alonso. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA la inclusión en el inventario sin reclamaciones. No tiene cargas ni gravámenes. Se estima valoración: 2.000.000 de pesetas.

El deslinde se fija para las diez horas del día siguiente hábil al que finalice el periodo de exposición pública, en la finca descrita.

Lo que se hace público por espacio de 60 días a los efectos prevenidos en el artículo 61.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3432 630 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que regirán la contratación mediante concurso del suministro de contenedores para el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento.

Dicho pliego de condiciones se someterá a exposición pública por espacio de diez días a efectos de reclamaciones o alegaciones. Estarán a disposición del público en la Secretaría Municipal en horario de oficina en el plazo señalado.

Asimismo acordó convocar la licitación para la adjudicación de dicho suministro haciéndose público el siguiente extracto del pliego de condiciones:

## -Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la adquisición de contenedores con destino al servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Vega de Espinareda según relación:

-50 contenedores de 360 l.

-Resto de contenedores hasta 6.037.500 pesetas de 800 l. (mínimo 91 contenedores).

## Características técnicas de dichos contenedores:

-Fabricados en polietileno inyectado de alta densidad.

-Resistencia a los rayos ultravioletas.

-Con cuatro ruedas de caucho que faciliten su desplazamiento, dos de las cuales con freno total que inmovilizan el contenedor y dos asas más de complemento para apoyo a su mejor manejo.

-Los contenedores irán provistos de un tapón de desagüe fabricado en policarbonato.

-Color: Cuerpo gris, tapa verde.

-Garantía de carga: 230 Kg. como mínimo.

-Cuatro asas incorporadas en el cuerpo del contenedor y dos asas más de complemento para apoyo a su mejor manejo.

-Certificación de homologación C.E.

-Barra de eje metálico antióxido a lo largo del contenedor.

-Bandas reflectantes de seguridad en las esquinas del contenedor en color rojo/blanco.

-Garantía de dos años por defectos de fabricación.

-Estos contenedores podrán vaciarse mecánicamente sobre camión de recogida de basuras, mediante los sistemas:

-Din frontal.

-Oschner lateral.

Inscripción en los contenedores:

Los contenedores deberán llevar en ambos lados laterales la siguiente inscripción: Ayuntamiento de Vega de Espinareda. "Utilízame siempre con bolsa".

Asimismo llevarán serigrafiado el escudo del Ayuntamiento, en su caso.

*-Presupuesto del suministro.*

El presupuesto de este suministro es de 6.037.500 pesetas incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA. Podrá ser mejorado a la baja, o con más contenedores de los referidos en el punto anterior, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el suministro incluyéndose en esta cantidad los accesorios, IVA y entrega en el lugar que señale el Ayuntamiento.

*-Duración del contrato y ejecución de los suministros.*

4.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del suministro y la devolución de la fianza definitiva.

4.2. El plazo de entrega del suministro será de dos meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

*-Plazo de garantía*

El suministro será recibido, provisionalmente, dentro de los diez días siguientes a la entrega de los contenedores por el contratista y mediará un plazo de garantía de un año, hasta su recepción definitiva.

*-Fianza provisional y definitiva*

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 120.750 pesetas, equivalente al 2% del importe del contrato y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación, admitiéndose aval bancario.

*-Pago del suministro*

El contratista tendrá derecho al abono del importe de los suministros efectuados, mediante certificación suscrita por el Técnico designado por el Ayuntamiento, previa presentación de la correspondiente factura en la que se desglosará el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), una vez que sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y una vez recibida la subvención del Plan Leader.

*-Revisión de precios.*

Dadas las características del suministro y su plazo de entrega, no habrá lugar en ningún caso a la revisión de precios.

*-Gastos y tributos por cuenta del contratista*

El contratista queda obligado al pago de anuncios de licitación, formalización del contrato, en su caso, y transporte hasta el lugar que señale el Ayuntamiento.

*-Sanciones*

El contratista está obligado a cumplir el plazo fijado para efectuar el suministro.

Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora respecto del plazo de entrega, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 138 del Reglamento General de Contratación del Estado.

En ningún caso, las penalidades por demora podrán exceder del 20% del presupuesto total del suministro, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales suministrados, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50% del valor de los materiales sustituidos.

*-Proposiciones y documentación*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del extracto del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de adquisición de contenedores para el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Vega de Espinareda".

Dentro de este sobre se incluirá juntamente con la proposición económica, cuyo modelo figura en el anexo I, la siguiente documentación:

1.º-Fotocopia compulsada del DNI del licitador.

2.º-Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada.

3.º-Fotocopia del justificante del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

4.º-Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias expedidos por la Tesorería de la Seguridad Social y Delegación de Hacienda respectivamente.

5.º-Justificante de haber constituido la fianza provisional.

*-Constitución de la mesa y apertura de plicas.*

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 14 horas del día siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, levantando acta del mismo. El expediente se elevará al Pleno del Ayuntamiento que efectuará la contratación. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

Vega de Espinareda, 27 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en..... y DNI número....., actuando en nombre propio o en representación de....., enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número..... de fecha....., cuyas condiciones y requisitos acepta y, que se exigen para el suministro de contenedores para el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, por la presente, tomo parte en dicho concurso, comprometiéndome a suministrar 50 contenedores de 360 litros y ..... (mínimo 91) ..... contenedores de 800 litros para recogida de basuras, cuyas características técnicas uno a la presente, en el precio de..... pesetas (letra y número).

Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está incluido el precio total del suministro, con IVA incluido.

Hago constar que acepto íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

3433

20.160 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de marzo de 1995, el proyecto técnico de la obra de "Pista polideportiva en Soto y Amío", redactado por el Ingeniero don Pedro Fernando Cosmen Martínez y por importe de 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días a efectos de examen y posibles reclamaciones.



En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío a 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, César González García.

3435 390 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 1995, la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de la obra de "Pista polideportiva en Soto y Amío" por importe de 4.885.058 pesetas, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, que durante ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que rigen esta convocatoria a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

Al tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.885.058 pesetas, que podrán ser mejoradas a la baja, en el que se comprende la obra, dirección técnica, impuestos que gravan el contrato, IVA, etc.

Plazo de ejecución: Un mes.

Fianza provisional: 97.700 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 4 por 100 al precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días hábiles al siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar: En sobre distinto al de la proposición, la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 10.30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si éste fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el salón de actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de las proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pista polideportiva en Soto y Amío

Don..... de estado..... profesión....., domicilio..... con DNI número..... en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de pista polideportiva en Soto y Amío en el precio de..... (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Soto y Amío, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, César González García.

3436 6.660 ptas.

#### EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de

1995, el expediente se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de la obra "Depuradora en Villamuño y otro", se expone al público durante un plazo de 8 días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La obra de "Depuradora en Villamuño y otro".

Tipo: El tipo de licitación se fija en 5.729.199 pesetas mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Fianza provisional: 114.584 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan, y honorarios de dirección de obra, serán por cuenta del contratista.

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en ..... y DNI ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., conforme acreditado con.....), se compromete a ejecutar la obra de "Depuradora en Villamuño y otro", en el precio de..... pesetas (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

(Lugar y fecha).

El Burgo Ranero, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone a disposición del público por espacio de 15 días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1995.

El Burgo Ranero, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo, 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se

indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Burgo Ranero, 28 de marzo de 1995.—El Alcalde, Evelio Castaño Antón.

3439 6.390 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

- Salón de belleza.
- Paseo Blanco de Cela, número 4, bajo.
- Solicitada por doña M.ª Victoria Cordero Martínez.
- Astorga, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3440 1.320 ptas.

BRAÑUELAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 8 de marzo de 1995, el proyecto de "Pista polideportiva en Ucedo", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega y cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a 5.000.000 de pesetas, obra número 196 del Fondo de Cooperación Local de 1995, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial se considerará definitiva.

Villagatón, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3441 480 ptas.

BORRENES

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas:

1.º—Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995.

2.º—Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1995.

Borrenes, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3442 330 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Honorino Camino Martínez, ha sido solicitada licencia para la instalación de una nave para recogida de granos, en el lugar denominado "Carretera de Villamañán", en Laguna de Negrillos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3445 1.680 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones al expediente que forma el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, y elevada a definitiva conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 18 de febrero de 1995, según el precepto legal indicado, se expone al público resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	20.300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	26.729.566
Cap. 4.—Transferencias corrientes	21.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.320.434
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	6.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>87.350.000</b>

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	17.800.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	37.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	4.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	850.000
Cap. 6.—Inversiones reales	14.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.500.000
<b>Total gastos</b>	<b>87.350.000</b>

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario—Interventor, grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 16, propiedad.

2.—Personal laboral:

- A) 1 Auxiliar
- 2 Personal servicios múltiples
- 1 Limpiadora

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso—administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna de Negrillos, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3446 1.350 ptas.

SENA DE LUNA

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone el



padrón de la matrícula correspondiente al ejercicio de 1995, del Impuesto de Actividades Económicas.

Dicho documento se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recurso: De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del R.D. 243/1995, caben los siguientes recursos:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o la Comunidad Autónoma, recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

b) Si el acto lo dicta una entidad local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Los plazos para la interposición de los recursos señalados comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Sena de Luna, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido confeccionadas las Cuentas Generales del Presupuesto de 1993 y 1994, las mismas, junto con los documentos que acompañan a las mismas se exponen al público, por espacio de 15 días hábiles y ocho días más, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinadas por los interesados.

Sena de Luna, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3444 990 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

De acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del mencionado impuesto cerrada a 31 de diciembre de 1994.

Durante el mencionado plazo, los interesados podrán examinar aquella y, en su caso, presentar las reclamaciones que contra la misma consideren oportunas.

Gordaliza del Pino, 23 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3443 390 ptas.

#### FABERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del R.D. 1.172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada a 31 de diciembre de 1994.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula del I.A.E., cabe interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días contados desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de dicha matrícula.

—Directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días contados desde el día inmediato

siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Los antedichos medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competentes.

Fabero, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3448 810 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Remitido por la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrado al 31 de diciembre de 1994, de este término municipal, queda a disposición del público desde el 1 al 15 de abril en este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 2, del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio.

Laguna Dalga, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3449 270 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Elaborada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, y por tanto referida al ejercicio 1995, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 del Real Decreto de 26 de julio, se expone al público desde el 1 al 15 de abril de 1995.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la Administración Tributaria, competente por razón del territorio o reclamación económico administrativa en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Torre del Bierzo, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3451 360 ptas.

#### VEGA DE INFANZONES

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, a la que han sido incorporadas las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1994, queda expuesta al público en esta oficina municipal, por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 al 3 del R. Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Contra la misma podrá interponerse por los interesados, recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de esta provincia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición al público de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Vega de Infanzones, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde, Apolinar González.

3454 600 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

El Alcalde hace saber: Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en

el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo del Páramo, 13 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3455

390 ptas.

#### VILLABLINO

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1995, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria, de fecha 6 de marzo de 1995.

A) Funcionarios de carrera

Grupo, según artículo 25 Ley 30/1984: D.—Clasificación: Escala de Admon. Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficial de la Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial de la Policía Local.

B) Personal Laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Estudios Primarios. Denominación de los puestos:

—Oficial de 1.ª, vacantes 4.

—Oficial de segunda, vacantes 5.

—Palista, vacantes 1.

—Peón, vacantes 1.

Villablino, 27 de marzo de 1995.—El Secretario de la Corporación, José Alfonso Alvarez.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3456

1.140 ptas.

Anuncio de información pública relativo a expediente del Plan Parcial del Sector UPSR-3 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, el plan parcial del sector UPSR-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villablino, 27 de marzo de 1995.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

3457

900 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

##### Valdefresno, Villasabiego y Villaturiel

Se expone al público durante el plazo de 15 días el padrón de las tasas por recogida de basuras del presente ejercicio, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 27 de marzo de 1995.—El Presidente, Salvador Abel Redondo Redondo.

3458

240 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MONTAÑA OCCIDENTAL

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Montaña Occidental, en sesión de 16 de marzo de 1995, el proyecto de "Vertedero de la Mancomunidad Montaña Occidental", presentado por Sapma, autor del proyecto doña Beatriz García Muñiz, Ingeniero Industrial. Presupuesto de contrata: 104.016.215 pesetas, incluyendo gastos de redacción y diversos, es de 115.246.895 pesetas. Se expone al público para que, durante 30 días, pueda ser examinado por los interesados e interponer, contra el mismo, cuantas reclamaciones estimen oportunas. Caso de que no existan

reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente. Proyecto a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 27 de marzo de 1995.—El Presidente, Horacio Rozas Otero.

3459

840 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de divorcio 502/94, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia: "En la ciudad de León a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de divorcio con el número 502/94, a instancia de don Simón-Felipe García del Blanco, mayor de edad, vecino de León, representado por la Procuradora señora Díez Carrizo y bajo la dirección del Letrado señor Armesto Alonso contra doña Elisa Aquilina Peña de la Vega, mayor de edad, en paradero desconocido y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio presentada por el demandante contra la demandada y, en su consecuencia, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por don Simón-Felipe García del Blanco y doña Elisa Aquilina Peña de la Vega, y contraído en León el día 7 de octubre de 1950, con los efectos legales previstos por los artículos 83 y 95, párrafo primero, del Código Civil, y declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de León, donde consta la inscripción de matrimonio, para la anotación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El. Ricardo Rodríguez López. Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirva de notificación de la sentencia a la demandada, por su rebeldía y desconocido paradero.

Dado en León a 15 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

3120

5.040 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 512/94, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud



del poder que le confiere la Constitución española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio n.º 512/94, seguidos a instancia de doña M.ª del Carmen Muñoz Moreno representada por la Procuradora señora Rodilla y defendida por el Letrado señor Turienzo Cabero contra don Francisco Fresnadillo Martín y con intervención del Ministerio Fiscal, habiendo recaído la presente resolución en base a los siguientes: "y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio formulada por la representación de doña M.ª del Carmen Muñoz Moreno contra don Francisco Fresnadillo Martín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por las partes en León el 18 de marzo de 1973 con todos los efectos inherentes a tal declaración y ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 14 de marzo de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

3102 4.800 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 198/94, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución española ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio n.º 198/94, seguidos a instancia de doña Leonida Martínez Fernández representada por el Procurador señor Sánchez Muñoz y defendida por el Letrado señor López Tristán contra don Luis Blanco Casasola y con intervención del Ministerio Fiscal, recayendo la presente resolución en base a los siguientes: "y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de doña Leonida Martínez Fernández contra don Luis Blanco Casasola y con la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos en El Ferrol el 14 de febrero de 1974 con todos los efectos inherentes a tal declaración y todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado y rubricado: Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 14 de marzo de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

3103 5.040 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 829/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 17 de marzo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don Ramón Fernández Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 9.777.344 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ramón Fernández Páramo y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 7.177.944 pesetas reclamadas, interés de esa suma anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 17 de marzo de 1995.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

3121 3.240 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Leopoldo García Riol representado por la Procuradora señora Arias y defendido por el Letrado señor González del Río, contra la entidad Harinera Leonesa, S.A., con domicilio en Armunia, calle Fernando G. Regueral, 12, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.577.680 pesetas, por principal, más 500.000 pesetas, más los intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se acordó proceder al embargo de bienes propiedad de la demandada sin hacerse previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se le cita de remate a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se opongá a la ejecución despachada si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones y citaciones que aquellas que la Ley señala.

Dado en León a 13 de marzo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3176 2.640 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición n.º 196/92, promovidos a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor González Varas, contra la herencia yacente de don Enrique Díaz Alvarez, sobre reclamación de 412.211 pesetas de principal, más otras 125.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde, con fecha del presente, he acordado librar el presente a fin de requerir a la herencia yacente de don Enrique Díaz Alvarez a fin de que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de los

bienes inmuebles embargados, y hágaseles saber que por la parte actora se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, a fin de que en el plazo de dos días nombren otro por su parte, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado por la parte actora.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente de don Enrique Díaz Alvarez, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3122 2.880 ptas.

\*\*\*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 585 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 9 de marzo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez acctal. de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra doña Felisa Robles Alvarez y la entidad "Tractores, Maquinaria y Automóviles, S.L.", que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 3.424.872 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Felisa Robles Alvarez y la entidad "Tractores, Maquinaria y Automóviles, S.L.", y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de las 2.224.872 pesetas más los intereses pactados en la póliza de préstamo acompañada a la demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

3124 3.960 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 63/95, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre reclamación de 4.044.602 pesetas de principal, y otras 1.250.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, contra doña Concepción González Torregrosa, doña Cristina, don Jesús, don Miguel Angel y doña Silvia Torío González, don Demetrio Torío Alvarez, doña María López López y "Transportes Toal, S.A.", este último en ignorado paradero, por lo que se ha trabado embargo sobre sus bienes sin previo requerimiento, citándosele de remate por medio del presente edicto a fin de que en los nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos si le conviniera, oponiéndose a la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a 8 de marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

3125 2.400 ptas.

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 127 de 1995 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a 9 de marzo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Santiago Garrote Zapata, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don F. J. Saguar, contra doña Lilian Casado García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 469.846 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Lilian Casado García y con su producto pago total al ejecutante don Santiago Garrote Zapata de las 319.846 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

3131 3.240 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 138/95, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora Muñoz Fernández, en nombre y representación de don Armando Gladis Gutiérrez Alvarez, mayor de edad, casado con doña Ana María Blanco Martínez, vecino de Villamanán (León), calle Emiliano Sánchez Lombas, 18 y con DNI número 9.701.211 con objeto de hacer constar en el Registro de la Propiedad de La Vecilla la mayor cabida de la finca:

Finca urbana: Casa con huerta en el casco urbano de Villamanán (León), a la antigua carretera Adanero-Gijón, hoy avenida Reino de León, de planta baja, de una superficie aproximada de 84 metros cuadrados, que linda: Derecha, con entrada de la misma finca y propiedad de Carmen Gutiérrez Cañón (actualmente Hros. de María Gutiérrez Gutiérrez y con Julián Martínez Martínez); izquierda con María Gutiérrez Gutiérrez, (actualmente con María del Carmen Díez Gutiérrez y Aladino González Alvarez); fondo, Pedro Gutiérrez Cañón y hermanos (actualmente con calle Emiliano Sánchez Lombas).

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad (si bien se describen también los linderos actuales) y corresponde a la primera inscripción practicada el día 9 de febrero de 1984, a la que se remiten las inscripciones posteriores de la finca número 6.554 obrante al tomo 441, libro 42 de Villamanán, folio 54. Pretendiendo se haga constar que la cabida es de 169 m<sup>2</sup>.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pudieran resultar con la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos puedan comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en León a 16 de marzo de 1995.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

3177 4.320 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia, en autos de cognición número 111/94, seguidos en este Juzgado a instancia de



Consorcio de Compensación de Seguros, contra Eliseo Sobrín Juárez, cuyo último domicilio fue en Ponferrada, avenida Portugal, 190, 2.º izda. y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 108.703 pesetas, por la presente se emplaza al demandado expresado, para que en plazo de nueve días pueda comparecer en los autos, personándose en forma por medio de Abogado, en cuyo caso se le concederá un plazo de tres días para contestar a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado, expido la presente que firmo en León a 8 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

3178 1.920 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio justicia gratuita número 284/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Teresa Freire López, contra don Luis Rodolfo Melón González, en paradero desconocido y en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita interpuesta la demanda por la Procuradora señora Valcarce Mayayo, en nombre y representación de doña María Teresa Freire López, contra don Luis Rodolfo Melón González, siendo parte el señor Abogado del Estado, registrados al número 284/94.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Teresa Freire López, debo de reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita en los términos establecidos legalmente, para litigar contra don Luis Rodolfo Melón González, en el procedimiento de separación conyugal. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Rodolfo Melón González, en paradero desconocido y en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de febrero de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3104 3.720 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña M.ª Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 276/94 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de cognición número 276/94, seguidos a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Oscar Fernández Chamorro y su esposa doña María Gemma Herranz Riesgo, sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio de los demandados fue en calle Calvo Sotelo, número 23, Armunia (León), y hoy en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el

Procurador señor Muñiz Sánchez y asistido del Letrado señor Rayón Martín, contra don Oscar Fernández Chamorro y su esposa doña María Gemma Herranz Riesgo, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 282.201 pesetas, así como los intereses pactados de demora de dicha cifra al tipo de interés pactado en la póliza del 24% anual desde el día 26 de marzo de 1994, con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra la anterior resolución podrán las partes interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia juzgado en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Oscar Fernández Chamorro y su esposa doña María Gemma Herranz Riesgo, expido y firmo la presente en León a 13 de marzo de 1995.—La Magistrada-Juez (ilegible).—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

3129 4.560 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

##### Notificación

Doña M.ª Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 614/94, se tramitan autos de juicio de desahucio, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 25 de enero de 1995.

Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el n.º 614 de 1994 en virtud de demanda formulada por don Agustín Prieto Otero, representado por la Procuradora de los Tribunales señora Díez Lago y asistido por el Letrado señor Rodríguez González, contra don Antonio Mendoza Maldonado.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Agustín Prieto Otero contra don Antonio Mendoza Maldonado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la vivienda propiedad del actor, sita en la calle Demetrio Monteserín, número 3-3.º A, de esta capital, condenando al demandado al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificare en el plazo que se le señale en ejecución de sentencia. Con imposición a dicho demandado de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de tres días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en León a 15 de marzo de 1995.—La Secretaria, M.ª Jesús Díaz González.

3105 4.440 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el n.º 550/93, se siguen autos de juicio incidente, promovidos por don Augusto

Sarmento Gonçalves de Matos contra doña Teresa Blanco Cuervo, actualmente en paradero desconocido, y en cuyo procedimiento ha dictado sentencia en fecha 23 de febrero de 1995, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio incidente n.º 550/93, seguidos a instancia de don Augusto Sarmento Gonçalves de Matos, representado por el Procurador señor Conde Alvarez, contra don Manuel Fernández Estrada y su esposa, Josefa Ramos Fernández, Teresa Blanco Cuervo sobre incidente tasación costas.

Fallo: Que desestimando la impugnación de costas producida por el Procurador señor don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Augusto Sarmento Gonçalves de Matos, contra la tasación de costas practicada por el señor Secretario de este Juzgado el 17 de mayo de 1993, aprobándola en todos sus extremos y condenando en las costas de este incidente a la parte que lo promovió.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Teresa Blanco Cuervo, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 3 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

2894 3.720 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 531/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia: En Ponferrada a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial los autos de juicio verbal civil n.º 531/94, seguidos a instancia de don Antonio Acevedo Cachafeiro, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido por el Letrado señor Fernández Rodilla contra Hermanos Avellaneda, Empresa Constructora, S.L., y don José María Domínguez Benavides, declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Antonio Acevedo Cachafeiro contra Hermanos Avellaneda, Empresa Constructora, S.L. y don José María Domínguez Benavides, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan al actor la cantidad de ciento veintisiete mil cuatro pesetas, los intereses legales que devenguen dicha cantidad desde el 27 de octubre de 1994, condenándoles asimismo al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que no es firme, y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de cinco días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado, don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada a 7 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3079 4.320 ptas.

\*\*\*

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio n.º 597/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, los autos de juicio de desahucio n.º 597/94, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado Cadorniga Martínez, contra don Gregorio Benito Pernía Alonso, declarado en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Caja España de Inversiones contra don Gregorio Benito Pernía Alonso, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio a que se refiere la papeleta de demanda, y en consecuencia debo decretar y decreto el desahucio respecto a la mencionada finca, con apercibimiento de lanzamiento a dicho demandado, para el caso de que no lo desaloje en el término previsto en la Ley, todo ello con expresa imposición de costas a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de tres días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado, don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 13 de marzo de 1995.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

3130 4.080 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 527/93 en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 63/95. En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 527/93, a instancia de don José Luis García Fresco, representado por el Procurador señor Fra Núñez y asistido por el Letrado señor Morán Fernández contra doña Ana Belén Anta García y Miguel Angel Anta García ambos declarados en rebeldía procesal y contra Aseguradora Umes representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistido por el Letrado señor García Fanjul, sobre reclamación daños tráfico.

Fallo: Que desestimando la excepción alegada por la representación de la Cía. Umes, y estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de don José Luis García Fresco, contra la citada compañía y contra don Miguel Angel Anta García y doña Ana Belén Anta García, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados, a abonar al actor la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesetas (840.000 pesetas) que devengará el interés señalado en el artículo 921 de la LEC, todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial conforme el artículo 733 de la LEC. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la L. 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Don Luis Alberto Gómez García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña Ana Belén Anta García y don Miguel Angel Anta García y su notificación por edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente en Ponferrada a 9 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3080 4.800 ptas.



## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

## Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 485/94, seguidos a instancia del Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación de Financiera Seat, S.A., contra Gabriel Pacios Blanco y María Dolores Redondo Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvieron en Borrenes (León), por medio de la presente cédula, se emplaza a dichos demandados por término de diez días, bajo el apercibimiento de que serán declarados en rebeldía procesal en caso de no comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento a Gabriel Pacios Blanco y María Dolores Redondo Gutiérrez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

3076 1.680 ptas.

\*\*\*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 124/95, a instancia de la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de Isabel Fernández Pacios, contra Antonio Alberto Céspedes Francesch, y contra el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha acordado, en el día de hoy, emplazar al demandado don Antonio Alberto Céspedes Francesch, por término de diez días, para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento, expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de marzo de 1995.—La Secretaria (ilegible).

3106 1.560 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de divorcio n.º 413/94, se notifica al demandado don José María Elías Peña, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de divorcio número 413/94, seguidos a instancia del Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de doña Rosa María Vizcaíno Pacheco, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), Avenida la Libertad, n.º 25-4.º A, y bajo la dirección del Letrado don José M. Crespo Díez, contra don José María Elías Peña, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), Avenida La Martina, n.º 8, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de doña Rosa María Vizcaíno Pacheco, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Rosa María Vizcaíno Pacheco y don José María Elías Peña, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Elías Peña, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 17 de marzo de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

3107 4.560 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de separación matrimonial n.º 251/94, se notifica a la demandada doña Angeles Alvarez Baia, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación matrimonial n.º 251/94, seguidos a instancia de la Procuradora doña M.ª Luz Alvarez de la Braña, en nombre y representación de don Belarmino Maneiro Pardevila, mayor de edad, vecino de Ponferrada (León), calle Sevilla, número 2, y bajo la dirección del Letrado don Oscar Luis Geijo Lago, contra doña Angeles Alvarez Baia, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que debo declarar y declaro la separación de los cónyuges don Belarmino Maneiro Pardevila y doña Angeles Alvarez Baia, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial y la elevación a definitiva de las medidas señaladas en el auto de fecha 16 de septiembre de 1994 y sin declaración expresa sobre las costas procesales.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme a las oficinas del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Angeles Alvarez Baia, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 17 de marzo de 1995.—E/. Alejandro Familiar Martín.—La Secretaria (ilegible).

3108 4.440 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 430/93, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Ramiro Arias Blanco y su esposa, doña María Luz Yáñez Contreras, con D.N.I. 10.033.222 y 10.040.168, respectivamente, y con domicilio en Ponferrada (León), calle Zorrilla, número 9, sobre reclamación de 10.310.859 pesetas de principal, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000180430/93 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

7.ª—La primera subasta se celebrará el día 24 de mayo de 1995, a las 12.30 horas.

8.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 21 de junio de 1995, a las 12.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

9.ª—No compareciendo licitador alguno a la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo el día 26 de julio de 1995 a las 12.30 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

Primero.—Que don Ramiro Arias Blanco y su esposa doña María Luz Yáñez Contreras, son dueños de las siguientes fincas:

1.—Entidad número dos.—Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en Ponferrada (León), calle Zorrilla, por donde tiene su entrada directa. Tiene una superficie total construida de 90 metros cuadrados y útil de 73,26 metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Zorrilla; derecha entrando, portal y caja de escaleras; izquierda entrando, herederos de José Méndez; y fondo, resto de terreno no edificado anejo de esta misma entidad.

Está constituida por una nave diáfana sin distribuir.

Anejo: Tiene como anejo el resto de terreno sin edificar, situado al fondo del edificio, de una superficie aproximada de 220,29 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de 40%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.505, libro 28, folio 168, finca número 3.234.

2.—Entidad número tres.—Vivienda situada en la primera planta alta del edificio sito en Ponferrada (León), calle Zorrilla. Tiene una superficie construida de 125,83 metros cuadrados y útil de 99,54 metros cuadrados. Linda al frente: Calle Zorrilla; derecha entrando, Regina Pérez Farelo; izquierda entrando, herederos de José Méndez; y fondo, resto de terreno no edificado.

Se distribuye en: Vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios.

Anejo: Tiene como anejo un trastero situado en planta bajo cubierta del edificio de unos 20 metros cuadrados de superficie útil, señalado con el número tres.

Cuota: Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y gastos del 25%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.505, libro 28, folio 170, finca número 3.236.

La entidad número dos o finca registral número 3.234, valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de seis millones quinientas sesenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas (6.567.750 pesetas).

La entidad número tres o finca registral número 2.236, valorada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de nueve millones seiscientos noventa y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (9.695.250 pesetas).

Ponferrada (León), 13 de marzo de 1995.—E/. (ilegible).—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

3014

11.880 ptas.

Don Santiago Ramón Carujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 519/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don Cesáreo Ramos Gómez y su esposa doña Luisa Rodríguez González, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Cesáreo Ramos Gómez y su esposa doña Luisa Rodríguez González, vecinos de Sobrado de Valdeorras (Orense) y con DNI 10.016.106-C y 34.603.993-X, respectivamente, hasta hacer pago a Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de 672.058 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 6 de marzo de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, Santiago Ramón Carujo.

2704

3.840 ptas.

\* \* \*

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada. Doy fe que en los autos de Divorcio n.º 205/94 se ha dictado la siguiente: Sentencia n.º 34/95.

Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por doña M.ª Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco los presentes autos de divorcio n.º 205/94 a instancia de don Plácido Carrera Fernández, representado por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces contra doña Elvira Prada Cabo, declarada rebelde.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña M.ª Jesús Tahoces y representación de don Plácido Carrera Fernández, contra su esposa doña Elvira Prada Cabo, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los referidos cónyuges, manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia de separación dictada por este Juzgado en fecha 3 de junio de 1991 en los autos número 129/91.

Que no procede hacer pronunciamiento en costas.

Una vez firme esta resolución comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los padres y el nacimiento de los hijos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de la demandada doña Elvira Prada Cabo, notifíquese la presente sentencia de acuerdo con el artículo 283 de la LEC a menos de la representación.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Elvira Prada Cabo, expido y firmo la presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1995.—El Oficial, Santiago Ramón Carujo.

2772

4.080 ptas.



## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 113/92 promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro, contra don Francisco González Cadenas y doña María García Huerga sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el c/ Travesía Doctor Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 17 de mayo de 1995 para la primera, 14 de junio de 1995 para la segunda y 11 de julio de 1995 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/113/92 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

**Bienes objeto de subasta y su precio:**

—Vehículo tractor, marca Ebro, modelo 6070, con matrícula de LE-70868-VE. Valorado en novecientos cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.).

—Vehículo remolque, marca y modelo desconocidos, matrícula LE-08252-VE. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente, en La Bañeza a 15 de marzo de 1995.—La Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

3320 6.240 ptas.

\* \* \*

Doña María Rosa García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 86/94 promovidos por el Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro contra Miguel Miguélez Domínguez y M.<sup>a</sup> de las Nieves González Aparicio, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Travesía Dr. Palanca, número 2, de La Bañeza, el día 17 de mayo de 1995 para la primera, 14 de junio de 1995 para la segunda y 11 de julio de 1995 para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/86/94 una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito de garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

**Bienes objeto de subasta y su precio:**

—Vehículo turismo, marca Seat, modelo Panda 40, matrícula LE-2141-J. Valorado en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Vehículo camión marca Pegaso modelo 1063 LA, matrícula VI-2375-A. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

—Vehículo tractor marca Citroen, modelo 2.500 Pallas, matrícula LE-3089-R. Valorado en un millón seiscientos mil pesetas 1.600.000 pesetas).

—Vehículo remolque marca Fruehauf, modelo PB F21P 122 matrícula LE-00078-R. Valorado en setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

—Finca urbana, casa sita en término San Juan de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, en la calle Mayor, número 11. Tiene una superficie de 235 m.<sup>2</sup> de los cuales 150 m.<sup>2</sup> corresponden a vivienda, 40 m.<sup>2</sup> corresponden a garaje y 60 m.<sup>2</sup> a tendero. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

—Finca rústica del polígono 202, parcela 61, sita en término de San Juan de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de Carro Villanueva de una superficie de 1.080 m.<sup>2</sup>. Valorada en trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Finca rústica del polígono 202, parcela 71, sita en término de San Juan de Torres, del Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de Carro Villanueva, de una superficie de 70 m.<sup>2</sup>. Valorada en doscientas treinta y cuatro mil pesetas (234.000 pesetas).

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, firmo el presente en La Bañeza a 14 de marzo de 1995.—La Juez, María Rosa García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

2972 8.760 ptas.

\* \* \*

Doña María Rosa García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 227/94, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Menhir Hipotecario, S.A., S.C.H. representada por el Procurador don Francisco Ferrero Carnero, contra don Manuel Carracedo Domínguez, doña María

Meredes Guerrero Cárdenas, don Angel Carracedo Domínguez y doña Otilia Abajo López, con domicilio en La Bañeza, sobre reclamación de 13.254.340 pesetas de principal, más 950.000 pesetas para costas y gastos, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a los referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º—La primera subasta se celebrará el día 16 de mayo de 1995, a las 12 horas en este Juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, 2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º—La segunda el día 13 de junio de 1995 y hora de las 12. Y la tercera el día 11 de julio de 1995, a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º—Los licitadores —excepto el acreedor demandante— para tomar parte deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2114/0000/18/0227/94 en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad.

4.º—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones que se refiere la condición 6.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

6.º—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Nave industrial, radicante en término de La Bañeza, en la calle de La Llanera, número 42, con su huerta. Tiene la finca, en su totalidad una superficie de sesenta y un áreas, setenta y cuatro centiáreas, de las que la nave industrial tiene ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y la huerta el resto, o sea, cincuenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al frente, en líneas de sesenta y tres metros, con la calle de La Llanera; derecha entrando y Oeste, con Agustín Carracedo Santos; izquierda, que es el Este, con Evaristo Pérez Prieto, Francisco Charro González, José Pisabarras Prieto, Ignacio Benavides Benavides y otros; y al fondo, o Sur, con Victoriano Alvarez Motan y con Agustín Carracedo Santos. Las líneas de fachada o frente o de fondo, tiene sesenta y tres metros y las de izquierda y derecha, sesenta y ocho metros. Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.429 del archivo, libro 91 del Ayuntamiento de La Bañeza, folio 33, finca número 10.237 e inscripción 1.ª.

Tipo de la subasta en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 13 de marzo de 1995.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2871

9.240 ptas.

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Por medio del presente se cita al denunciante, Adelino Rodríguez Morán, de 32 años, hijo de Florentino e Iluminada, con DNI número 9.746.341 para las 10.15 horas del día once de mayo próximo ante este Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 55/94, que se tramita en virtud de denuncia formulada por el mismo, el día 22 de agosto de 1994, por las lesiones sufridas al ser agredido por el denunciado, Casimiro Blanco Villafañe.

La Bañeza a 2 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

2776

1.680 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado, en proveído del día de la fecha dictada en los autos de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, bajo el número 257/94, seguidos a instancia de don José Rozada Cadenas, contra don Emilio Gordón Benavente y la Empresa Venta y Alquiler de Maquinarias, S.A., y otro, siendo el domicilio desconocido de los demandados, se cita a Vd. a fin de que comparezcan el día 27 de abril próximo y hora de las 11 de su mañana, a celebrar el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndoles de que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 15 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3182

2.160 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 164/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Victorino Fernández Rodríguez y Enequina Mata Galván, vecinos de San Pedro de las Dueñas (León), en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes que se describirán con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de mayo de 1995, a las 13 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 19 de junio de 1995, a las 13 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 19 de julio de 1995 a las 13 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0164/94 una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.



3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que se sacan los bienes a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

Vehículo tractor, marca John Deere, con su pala, arados y remolque, matrícula LE-61918-VE. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

—Vehículo turismo, marca Ford, modelo Fiesta 957, matrícula LE-5785-H. Valorado en setenta y cinco mil pesetas. (75.000 pesetas).

—Finca rústica, secano, parcela número 63 del polígono 3, al sitio de Carre Traviesa, en la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Zotes del Páramo, con una superficie de 4 áreas y 50 centiáreas. Valorada en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Finca rústica, regadío, parcela número 65-A, del polígono 8, al sitio de Senda Barroso, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Laguna Dalga, de una superficie de 1 hectárea, 37 áreas y 30 centiáreas. Valorada en un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas (1.375.000 pesetas).

2973 8.160 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en los autos de juicio verbal civil n.º 140/94, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En La Bañeza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 140/94, seguidos a instancia de la entidad mercantil Cepsa, Estación de Servicios, S.A., representada por el Procurador señor Bécarea Fuentes, contra doña Encarnación Quirós Mora y Cía. La Estrella, S.A., representada esta última por la Procuradora señora Sevilla Miguélez, declarada en rebeldía doña Encarnación Quirós Mora.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por Cepsa, Estación de Servicios, S.A., contra doña Encarnación Quirós Mora y Seguros la Estrella, S.A., y en su consecuencia, debo condenar y condeno a éstos a abonar a la actora la suma de 98.456 pesetas, que devengará el interés legal dinero desde la fecha de presentación de la demanda a la de la sentencia y tras la de ésta al completo pago el establecido en el artículo 921 de la L. E. Civil, todo ello sin que se efectúe pronunciamiento alguno respecto de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía, doña Encarnación Quirós Mora, expido la presente en La Bañeza a 8 de marzo de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2780 4.440 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía que con el n.º 223/94 seguidos en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“En La Bañeza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía n.º 223/94, seguidos a instancia de don Benito Ramos Rubio, representado por el Procurador señor Bécarea Fuentes asistido del Letrado señor Sarmiento Ramos, contra don Baltasar Carracedo Travesí, Dominga Alonso Arias, Aurora Travesí Lobato y los herederos desconocidos e inciertos de don Baltasar Carracedo Cabero, por reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Benita Ramos Rubio contra Baltasar Carracedo Travesí, Dominga Alonso Arias, Aurora Travesí Lobato y los desconocidos e inciertos herederos de Baltasar Carracedo Cabero y, en su consecuencia condenar y condeno a éstos a abonar al actor la suma de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), que devengará el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda a la de la sentencia y tras la de ésta al completo para el pago el establecido en el artículo 921 de la LEC, todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado desde la fecha de la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Baltasar Carracedo Cabero, expido la presente en La Bañeza a 9 de marzo de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

2779 4.680 ptas.

CISTIerna

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Banco Santander, S.A., representado por el Procurador señor Franco González contra don Juan Alfonso Rodríguez, con número de autos 265/93, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las fincas que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de mayo, a las 10 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el que se señala al final, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de junio, a las 10 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de julio, a las 10 horas, sin sujeción a tipo. Este edicto servirá, en su caso, de notificación al deudor Don Juan Alfonso Rodríguez, en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 28 de febrero de 1995.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

Doce plazas de garaje, con las siguientes inscripciones registrales:

Tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 155, finca 1945-1-P6, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 19, folio 156, finca 1945-2-P-7, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 157, finca 1945-3-P-8, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 158, finca 1945-4-P-9, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 159, finca 1.945-5-P-10, inscripción 1.ª; tomo 44 de Riaño, libro 29, folio 160, finca 1.945-6-P-11, inscripción 1.ª; tomo 44 de Riaño, libro 29, folio 161, finca 1.945-7-P-12, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 162, finca 1.945-8-P-13, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 163, finca 1.945-9-P-14, inscripción 1.ª; tomo 44 de Riaño, libro 29, folio 164, finca 1.945-10-P-15, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 165, finca 1.945-11-P-16, inscripción 1.ª; tomo 444 de Riaño, libro 29, folio 166, finca 1.945-12-P-17, inscripción 1.ª.

Finca 7.—Vivienda derecha, tipo "D" de la planta primera, con una superficie de 180 metros y 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 187, finca 1.951, inscripción 2.ª.

Finca 8.—Vivienda izquierda, tipo "A" de la planta segunda, con una superficie de 80 metros y 9 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 188, finca 1.952, inscripción 2.ª.

Finca 9.—Vivienda izquierda, tipo "B" de la planta segunda, con una superficie de 109 metros y 18 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 189, finca 1.953, inscripción 2.ª.

Finca 11.—Vivienda derecha, tipo "D" de la planta segunda, con una superficie de 180 metros y 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 191, finca 1.955, inscripción 2.ª.

Finca 17.—Vivienda izquierda, tipo "E" de la planta primera, con una superficie de 114 metros y 42 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 197, finca 1.961, inscripción 2.ª.

Finca 19.—Vivienda derecha, tipo "G" de la planta primera, con una superficie de 117 metros y 1 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 199, finca 1.963, inscripción 2.ª.

Finca 20.—Vivienda izquierda, tipo "E" de la planta segunda, con una superficie de 114 metros y 40 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 436, libro 28, folio 200, finca 1.964, inscripción 2.ª.

En reclamación de la cantidad de treinta y ocho millones treinta mil trescientas noventa y ocho pesetas, más los intereses de demora que sobre esta cantidad se devenguen, a razón del quince por ciento anual, y más gastos y costas del presente procedimiento.

D) Tasación de las fincas.—(Estipulación cuarta): Las plazas de garaje números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, se tasaron, para que sirviera de tipo en la primera subasta del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, cada una de ellas, (límite de su responsabilidad hipotecaria) y las fincas descritas bajo los números 2 al 10, ambas inclusive, (fincas, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 17 19 y 20) se tasaron en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas cada una. (Límite de responsabilidad).

2872

10.800 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 34/95, se sigue expediente de dominio a instancia de don Francisco Escanciano García, mayor de edad, soltero y vecino de Valdoré para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

**Finca objeto de inscripción:**

"Terreno, solar, destinado a cochera, en el pueblo de Valdoré, de una superficie de treinta y seis metros cuadrados, que linda: Frente, camino servidero denominado "Camino de Francia"; izquierda, terreno común; derecha, terreno común y paso de agua, y fondo, terreno común".

En Cistierna a 20 de febrero de 1995.—E/. Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

2773

2.520 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 34/95, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Margarita Escanciano García, mayor de edad, casada y vecina de Bilbao, calle Juan de la Cosa, número 5-3.º B, Santuchu, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca que luego se dirá.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

**Finca objeto de inscripción:**

"Terreno-finca, en el pueblo de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes, de una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Frente, camino servidero, denominado "Camino de Francia"; izquierda, terreno común y Francisco Escanciano García; derecha, terreno común, y fondo, terreno común".

En Cistierna a 20 de febrero de 1995.—E/. Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario (ilegible).

2774

2.760 ptas.

#### NUMERO TRES DE OVIEDO

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 135/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Asturias, representado por el Procurador señor Alvarez González, contra Cayetano García, Vidal y Juanita García Matías, en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 1.475.120, en cuyo procedimiento que se encuentra en periodo de



ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.—El acto de la primera subasta se celebrará en este Juzgado el próximo día 15 de mayo, a las diez horas.

2.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en este Juzgado los próximos días 8 de junio y 4 de julio, respectivamente, a las diez horas.

3.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

6.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

7.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

#### Relación de bienes embargados objeto de la subasta:

—Finca a regadío número 152—A del polígono 4 a Vallongro, de 45,04 áreas. Linda: Norte, reguero; Sur, acequia y la 152—B de Felicidad García Vidal; Este, camino del Soto y la 152—B y Oeste, reguero. Inscrita al tomo 1412, folio 153, finca número 7.379.

En la ciudad de Oviedo a 3 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, José Manuel González Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2847 4.920 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 37/95, seguidos a instancia de José Angel Osorio Castro, contra Layg, S.L., Construcciones y otro, en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 174.325 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Layg, S.L., Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2873 2.640 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 51/95 seguidos a instancia de Antolín García García y Francisco Vinagre Martínez, contra

Talleres Maquinor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Antolín García García, 398.718 pesetas, y a Francisco Vinagre Martínez, 369.132 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/65/0051/95, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal, con el n.º 2130/0000/66/0051/95.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Talleres Maquinor, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2874 5.040 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución n.º 17/95 seguida a instancia de José Antonio Fernández Martínez y otro contra José Luis Gómez García sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa José Luis Gómez García y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta mencionada fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 136.800 pesetas para José Antonio Fernández Martínez y 122.100 pesetas para Faustino Rodríguez Manga.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Luis Gómez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

2932 2.640 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 20/95, seguida a instancia de Julio César Prieto Romero y otro, contra Comfi, S.A.,

sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Comfi, S.A. y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicha fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 193.385 pesetas a Julio César Prieto Romero y 164.700 pesetas a Rafael Prieto Romero.

El Magistrado-Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comfi, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2933 2.720 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 32/95, seguidos a instancia de Porfirio González Lorenzo, contra Cerámicas Emilio Rubio Carracedo y otros, en reclamación por revisión invalidez, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Porfirio González Lorenzo, contra Cerámicas Emilio Rubio Carracedo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.—Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Cerámicas Emilio Rubio Carracedo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

2934 2.640 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 35/95, seguidos a instancia de Felicia Martínez Corrales, contra Avida, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por invalidez por accidente de trabajo, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Felicia Martínez Corrales, contra Avida, S.A., Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Avida, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 7 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2935 3.120 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 108/94 Ejec. 105/94 seguida a instancia de Miguel Cuevas Domínguez, contra Unión de Campesinos Leoneses se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Resuelvo: Que debo adjudicar y adjudico a don Laureano Fernández Rubio, en la cantidad de ciento cincuenta y una mil pesetas, los bienes relacionados en el fundamento jurídico anterior.

Firme la presente resolución, expídase testimonio para su entrega al adjudicatario, al que servirá de título de propiedad, debiendo presentarlo en la Delegación de Hacienda a los efectos de liquidación de los impuestos que procedieren, sin cuyo requisito no tendrá validez. Se le hace saber, asimismo, que deberá conformarse con la titulación obrante en autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, no admitiéndose después de la adjudicación y remate ninguna reclamación por insuficiencia de títulos.

Se hace saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición, en término de tres días.—Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez Social.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Unión de Campesinos Leoneses, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2876 3.360 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en autos 678/94, Ejec. 55/95 seguida a instancia de Jesús Merillas Mielgo, contra Constructora Norleonesa, S.L., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice.

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Constructora Norleonesa, S.L., por un importe en concepto de principal de 227.952 pesetas, con otras 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Constructora Norleonesa, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2877 3.120 ptas.